



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA CLIPSUTE S.A., POR LA DE ARCHIPELL S.A., CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN PUERTO BAQUERIZO CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL (GALÁPAGOS) Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **CLIPSUTE S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 3 de diciembre de 2001, aprobada mediante Resolución No. **01-G-IJ-0011645** el 28 de diciembre de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 17 de enero de 2002.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de denominación social, cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil al cantón Puerto Baquerizo ciudad de San Cristóbal (Galápagos) y reforma del estatuto de la compañía **CLIPSUTE S.A.**, otorgada el 19 de febrero de 2004, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **04-G-IJ-00001420** de 15 de marzo de 2004
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el ingeniero Franklin Tulio Romero León, en su calidad de Presidente, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **04-G-IJ-00001420** de 15 de marzo de 2004, aprobó el cambio de denominación social, el cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil al cantón Puerto Baquerizo ciudad de San Cristóbal (Galápagos) cambio de la compañía **CLIPSUTE S.A.** por la de **ARCHIPELL S.A.**, y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **CLIPSUTE S.A.**, por la de **ARCHIPELL S.A.**, cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil al cantón Puerto Baquerizo ciudad de San Cristóbal (Galápagos) a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO.-NOMBRE.- La compañía se denominará **ARCHIPELL S.A.**" "ARTICULO CUARTO.- DOMICILIO El domicilio de la compañía es el cantón Puerto Baquerizo ciudad San Cristóbal (Galápagos)".

MMC
Cecilia

Guayaquil, 15 de marzo de 2004

Ab. María Anapha Jiménez Torres
SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL